

Santa Rosa, Mendoza, 21 de Setiembre de 2010.-

RESOLUCIÓN N° 879/2010.-

VISTO : La Declaración N° 437/2010 del Honorable Concejo Deliberante de Lavalle y

CONSIDERANDO :

Que este Honorable Concejo Deliberante coincide con lo solicitado por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle.-

Por todo ello :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
SANTA ROSA

RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- Adherir a la Declaración N° 437/2010 del Honorable Concejo Deliberante de Lavalle, que solicita la creación de un Protocolo de Atención de Abortos No Punibles, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 86° del Código Penal Argentino.-

ARTÍCULO 2°.- Enviar copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante de Lavalle.-

ARTÍCULO 3°.- Comunicar al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dar al Libro de Resoluciones.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES PRESIDENTE RAÚL RICARDO ALFONSÍN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA, MENDOZA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----


ZULMA VIVIANA BARRERA
SECRETARIA
H.C.D. de Santa Rosa Mza.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANTA ROSA


GUSTAVO RAÚL JOFRÉ
PRESIDENTE
H.C.D. de Santa Rosa Mza.